DEVOLVER LA DIGNIDAD A LOS TRABAJADORES MIGRANTES

Los trabajadores migrantes representan un gran porcentaje de la fuerza laboral mundial y contribuyen al desarrollo local de muchos países. Se concentran, generalmente, en determinados sectores, como la agricultura y el trabajo doméstico, que a menudo se caracterizan por condiciones laborales precarias, informales, carentes de protección e incluso inhumanas. Muchos trabajadores migrantes perciben salarios bajos y su acceso a las prestaciones de la seguridad social suele ser escaso o nulo. La pandemia del COVID-19 ha agravado la ya difícil situación de muchos trabajadores migrantes en todos los rincones de la Tierra. Además, la discriminación en la asistencia prestada por las autoridades locales se ha sumado a las amenazas a su dignidad humana.

En respuesta al deseo del Papa Francisco de que «la crisis sea una oportunidad de poner en el centro de nuestras preocupaciones la dignidad de las personas y la dignidad del trabajo»[1], la Sección Migrantes y Refugiados del Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral, aboga por la implementación de medidas eficaces, orientadas a defender la dignidad de todos los trabajadores migrantes, en cumplimiento del principio de no discriminación, según lo definido, por ejemplo, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial[2].

Los motivos

En el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se afirma lo siguiente: «considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana». La aplicación de este principio a los trabajadores migrantes se afirma también de manera explícita en el art. 17 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares[3].

La contratación de trabajadores migrantes exige el respeto de las normas internacionales sobre el trabajo de los migrantes, adoptadas a lo largo de los años por la Conferencia Internacional del Trabajo. Estas normas se codificaron en la Declaración de 1998 de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y se reiteran en otros instrumentos que contienen disposiciones específicas sobre los trabajadores migrantes, entre ellas el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), la Recomendación sobre los Trabajadores Migrantes (revisada), 1949 (núm. 86), el Convenio sobre

[1] Papa Francisco, *Audiencia general*, 6 de mayo de 2020.
[2] Resolución de la Asamblea General de la ONU 2106 A (XX), del 21 de diciembre de 1965.
[3] Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 45/158, del 18 de diciembre de 1990.

los Trabajadores Migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143) y la Recomendación sobre los Trabajadores Migrantes, 1975 (núm. 151).

La Doctrina Social de la Iglesia católica afirma sin reservas que «los derechos de los trabajadores, como todos los demás derechos, se basan en la naturaleza de la persona humana y en su dignidad trascendente»[4]. Como ha afirmado el Papa Francisco, «es la primera vocación del hombre: trabajar. Y esto le da dignidad al hombre. La dignidad que lo hace parecerse a Dios. La dignidad del trabajo»[5]; pero por desgracia «hay trabajos que humillan la dignidad de las personas [...] el trabajo precario es una herida abierta para muchos trabajadores, que viven en el temor de perder el empleo; [...] Precariedad total. Esto es inmoral: mata la dignidad, mata la salud, mata la familia, mata la sociedad. El trabajo negro y el trabajo precario matan»[6].

Los métodos

El primer paso para restaurar y reafirmar la dignidad de todos los trabajadores migrantes consiste en prevenir y eliminar todo tipo de explotación, garantizando salarios justos, el respeto de sus derechos y unas condiciones de trabajo dignas, especialmente en el sector agrícola y en el del servicio doméstico. Para ello, los mecanismos de control deberían ser más estrictos, previendo la creación de unidades de investigación *ad hoc*, inspecciones frecuentes de los puestos de trabajo y una revisión meticulosa de los contratos laborales. Dichos mecanismos no deberían penalizar a los trabajadores migrantes, que son víctimas de la explotación; por el contrario, debería garantizarse a todos los trabajadores migrantes un acceso imparcial a la justicia.

En el contexto de la crisis del COVID-19, los trabajadores migrantes deberían estar siempre incluidos en las medidas implementadas en respuesta a la pandemia, velando por garantizar a los trabajadores migrantes los mismos derechos y el mismo trato que se reserva a los ciudadanos, en lo que se refiere a la cobertura de la seguridad social, el acceso a las indemnizaciones, las medidas de protección social y las subvenciones.

A los trabajadores migrantes se les deberían garantizar los recursos necesarios para convertirse ellos mismos en los principales defensores de su dignidad. Este empoderamiento debe comenzar en los países de origen, mediante seminarios de orientación que se ofrezcan antes de la salida y se enfoquen en el conocimiento de los derechos de los trabajadores y de las normas laborales. En los países de llegada y establecimiento, deberían organizarse campañas de información a gran escala, para dar a conocer a los trabajadores migrantes sus derechos y obligaciones y animarles a denunciar los abusos y la explotación. Además, los países deberían aumentar el acceso a canales migratorios regulares, incluidos esquemas migratorios circulares para los trabajadores migrantes.

---

[4] *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, 301.
[5] Papa Francisco, *Homilía "El trabajo es la vocación del hombre"*, 1 de mayo de 2020.
[6] Papa Francisco, *Video-mensaje a los participantes en la 48ª Semana social de los católicos italianos*, 26-29 de octubre de 2017.

Con el fin de promover una "cultura de la legalidad", deberían desarrollarse y aplicarse programas específicos destinados a sensibilizar a los empleadores y a los trabajadores migrantes sobre las consecuencias negativas del trabajo informal y no protegido y sobre las ventajas del trabajo regular y digno, especialmente en el sector agrícola y en el del servicio doméstico.

Sección Migrantes & Refugiados

Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral

Ciudad del Vaticano, 10 de julio de 2020